



DECRETO No. 273 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante **Acuerdo No. 13 de 2015 y Acta No. 010 de 2015** del Organo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Región del Llano, viabilizó, priorizó, aprobó designar entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, aprobó las vigencias futuras para del siguiente proyecto de inversión: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de \$12.648.188.373,00 el cual se hace necesario adicionar.



DECRETO No. 773 - DE-2015

d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

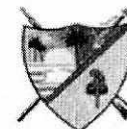
DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.648.188.373,00)**, según el detalle de Rentas e Ingresos para el bienio 2015-2016, así:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	2			TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2015-2016	12.648.188.373,00
TOTAL RENTAS E INGRESOS						12.648.188.373,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$7.997.738.619,00)**

Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	02					Socio Cultural			



DECRETO No. 773 DE 2015

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
15	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad para la prosperidad social	
15	02	02	08			Ciudades Amables con Resultado	
15	02	02	08	26		Vivienda	
15	02	02	08	26	7534	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	12.648.188.373,00
						FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2015-2016	12.648.188.373,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-							12.648.188.373,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

24 DIC 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: JUANA D. MORENO RODRIGUEZ, Secretaria de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario

DECRETO OAD ACUERDO 013 DE 2015 obras urbanismo y pavimentacion FCR